



**Tribunal Calificador del proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, convocado mediante Orden 450/2022, de 9 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 23 de marzo)**

En atención a lo establecido en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, por parte del mencionado órgano colegiado, designado por Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 31 de mayo), y cuya composición fue modificada mediante Resoluciones del expresado Centro directivo, dictadas con fechas 4 de julio de 2024 (B.O.C.M. de 1 de agosto) y 13 de septiembre de 2024 (B.O.C.M. de 25 de septiembre), se anuncia a esa Dirección General, para que proceda a su debida publicidad a través de los medios pertinentes, la **convocatoria de la persona aspirante que ha superado el primer ejercicio** de la fase de oposición de que consta el proceso selectivo de referencia, **para la realización del segundo ejercicio** de la citada fase, que se celebrará en la fecha, hora y lugar que a continuación se detallan, y que se desarrollará conforme a lo estipulado en el apartado primero, punto 7.1.2.2.2, de la base séptima de la señalada Orden 450/2022, de 9 de marzo:

- Fecha y hora: **Jueves 22 de mayo de 2025, a las 17:00 horas.**
- Lugar: **Dirección General de Emergencias, Carretera de La Coruña, km. 22, 22832, Las Rozas de Madrid (Madrid) - Área de Formación del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid (Zona de “La Campa”).**

El llamamiento será único para la persona aspirante convocada, quedando excluida del proceso selectivo si no compareciera a aquél, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal fin.

La persona aspirante habrá de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se le permitirá el acceso al examen de no presentar alguno de los anteriores documentos originales, salvo en caso de concurrir provista de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por ella quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de practicar el Órgano de Selección.

Asimismo, para la realización del ejercicio, la persona aspirante deberá ir provista de bolígrafo azul o negro, no permitiéndose la utilización de ningún tipo de documentación, salvo la que, en su caso, pudiera proporcionar el Tribunal.

Igualmente, durante el desarrollo del ejercicio, no se le permitirá el uso de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente o teléfono móvil.

Se comunica que este Tribunal, al objeto de emitir su juicio técnico para la evaluación del indicado segundo ejercicio, ha acordado asignar los siguientes porcentajes a los criterios de valoración dispuestos en el apartado primero, punto 7.1.2.2.2, de la base séptima de la ya reseñada Orden 450/2022, de 9 de marzo:



- Amplitud de conocimientos: 34% de la calificación total del ejercicio.
- Capacidad para adaptar los conocimientos a las situaciones concretas planteadas en el supuesto práctico: 33 % de la calificación total del ejercicio.
- Competencias de análisis, priorización y toma de decisiones: 33 % de la calificación total del ejercicio.

En Madrid, a la fecha de la firma

**EL PRESIDENTE TITULAR DEL TRIBUNAL**

Documento firmado digitalmente por: YAGUE SANCHEZ SERGIO ROBERTO  
Fecha: 2025.04.30 12:13

<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>